

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA.
E. S. D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUDER DAYANI CARABALI
DEMANDADO: LUIS ERNESTO HURTADO.
RAD.- 2023 – 00189-00

Asunto: RELIQUIDACION DE CREDITO

CAROLIN BENITEZ NAVIA, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Puerto Tejada, Cauca, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°34.373.011 y Código 100117011157, estudiante de derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Cauca, Sede Santander de Quilichao, adscrita al Consultorio Jurídico “Ernesto Saa Velasco”, obrando como apoderada especial de la señora **LUDER DAYANI CARABALI**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.114.881.040 de Florida Valle, actuando en mi nombre y en representación de su hijo **LUIS MIGUEL HURTADO CARABALI**, identificado con registro civil de nacimiento número 1.114.875.633 de la registraduría nacional del estado civil de Florida - valle me permito presentar ante su despacho, memorial de reliquidación del crédito desde febrero de 2023 hasta la fecha, frente a la referencia de dicho memorial, conforme a los títulos consignados a favor de la señora **LUDER DAYANI ARABALI** que consta en documentos y considerando que las cuotas alimentarias se siguen generando debido a la obligación que tiene por alimentos en favor de su hijo menor de edad, que se sigue en proceso judicial en este despacho judicial, a saber:

Primeramente, su Señoría, El valor a pagar por el concepto de cuota alimentaria pactado en el **ACTA DE CONCILIACIÓN** equivalente a \$200.000 mensuales en el año 2020, en virtud del incremento conforme al mismo porcentaje de aumento del salario mínimo legal mensual vigente, para esta actualización se me permito tener en cuenta lo los incrementos anuales del salario mínimo desde esa fecha hasta la presente:

AÑO	AUMENTO SALARIO MINIMO %	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA \$	VALOR CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL
2021	3,50%	\$ 7.000	\$ 207. 000.oo.
2022	5,62%	\$ 12.287	\$ 218.000oo.
2023	13,12%	\$ 26.684	\$ 247. 317.oo
2024	12,07%	\$ 29.851	\$ 277. 168.oo

Con la información contentiva del cuadro anterior me voy a permitir realizar la reliquidación

Del crédito teniendo en cuenta y relacionando mese o cuotas canceladas en algunas vigencias de las anualidades de los años relacionados, de igual manera hare alusión o indicación a la reliquidación del crédito, con respecto al vestuario, gastos escolares, que están inmersos en el acta de la conciliación y el reajuste, ambos documentos emanados

de la Comisaria de Familia del municipio de Miranda Cauca, que hacen parte del expediente.

Así las cosas, la reliquidación del crédito por los alimentos, se efectúa de la siguiente forma:

AÑO	MES	CUOTA	INCREMENTO SMLMV	VALOR DEL INCREMENTO	PAGO	SALDO ADEUDADO	INTERESES MORA	MESES	TOTAL
2020	DICIEMBRE	\$ 200.000			\$ 0	\$ 200.000	0,60%	39	\$ 468.000
2020	ENERO	\$ 200.000	3,50%	\$ 7.000,00	\$ 200.000	\$ 7.000	0,60%	38	\$ 15.960
2021	FEBRERO	\$ 207.000	3,50%	\$ 7.245,00	\$ 200.000	\$ 7.000	0,60%	37	\$ 15.540
2021	MARZO	\$ 207.000	3,50%	\$ 7.245,00	\$ 200.000	\$ 7.000	0,60%	36	\$ 15.120
2021	ABRIL	\$ 207.000	3,50%	\$ 7.245,00	\$ 200.000	\$ 7.000	0,60%	35	\$ 14.700
2021	MAYO	\$ 207.000	3,50%	\$ 7.245,00	\$ 200.000	\$ 7.000	0,60%	34	\$ 14.280
2021	JUNIO	\$ 207.000	3,50%	\$ 7.245,00	\$ 200.000	\$ 7.000	0,60%	33	\$ 13.860
2021	JULIO	\$ 207.000	3,50%	\$ 7.245,00	\$ 200.000	\$ 7.000	0,60%	32	\$ 13.440
2021	AGOSTO	\$ 207.000	3,50%	\$ 7.245,00	\$ 200.000	\$ 7.000	0,60%	31	\$ 13.020
2021	SEPTIEMBRE	\$ 207.000	3,50%	\$ 7.245,00	\$ 0	\$ 207.000	0,60%	30	\$ 372.600
2021	OCTUBRE	\$ 207.000	3,50%	\$ 7.245,00	\$ 0	\$ 207.000	0,60%	29	\$ 360.180
2021	NOVIEMBRE	\$ 207.000	3,50%	\$ 7.245,00	\$ 0	\$ 207.000	0,60%	28	\$ 347.760
2021	DICIEMBRE	\$ 207.000	3,50%	\$ 7.245,00	\$ 0	\$ 207.000	0,60%	27	\$ 335.340
2022	ENERO	\$ 218.633	5,62%	\$ 12.287,17	\$ 200.000	\$ 18.633	0,60%	26	\$ 29.067
2022	FEBRERO	\$ 218.633	5,62%	\$ 12.287,17	\$ 200.000	\$ 18.633	0,60%	25	\$ 27.950
2022	MARZO	\$ 218.633	5,62%	\$ 12.287,17	\$ 200.000	\$ 18.633	0,60%	24	\$ 26.832
2022	ABRIL	\$ 218.633	5,62%	\$ 12.287,17	\$ 200.000	\$ 18.633	0,60%	23	\$ 25.714
2022	MAYO	\$ 218.633	5,62%	\$ 12.287,17	\$ 200.000	\$ 18.633	0,60%	22	\$ 24.596
2022	JUNIO	\$ 218.633	5,62%	\$ 12.287,17	\$ 200.000	\$ 18.633	0,60%	21	\$ 23.478
2022	JULIO	\$ 218.633	5,62%	\$ 12.287,17	\$ 200.000	\$ 18.633	0,60%	20	\$ 22.360
2022	AGOSTO	\$ 218.633	5,62%	\$ 12.287,17	\$ 200.000	\$ 18.633	0,60%	19	\$ 21.242
2022	SEPTIEMBRE	\$ 218.633	5,62%	\$ 12.287,17	\$ 200.000	\$ 18.633	0,60%	18	\$ 20.124
2022	OCTUBRE	\$ 218.633	5,62%	\$ 12.287,17	\$ 200.000	\$ 18.633	0,60%	17	\$ 19.006
2022	NOVIEMBRE	\$ 218.633	5,62%	\$ 12.287,17	\$ 200.000	\$ 18.633	0,60%	16	\$ 17.888
2022	DICIEMBRE	\$ 218.633	5,62%	\$ 12.287,17	\$ 0	\$ 218.633	0,60%	15	\$ 196.770
2023	ENERO	\$ 247.317	13,12%	\$ 28.684,65	\$ 200.000	\$ 47.317	0,60%	14	\$ 39.746
2023	FEBRERO	\$ 247.317	13,12%	\$ 28.684,65	\$ 200.000	\$ 47.317	0,60%	13	\$ 36.907
2023	MARZO	\$ 247.317	13,12%	\$ 28.684,65	\$ 200.000	\$ 47.317	0,60%	12	\$ 34.068
2023	ABRIL	\$ 247.317	13,12%	\$ 28.684,65	\$ 200.000	\$ 47.317	0,60%	11	\$ 31.229
2023	MAYO	\$ 247.317	13,12%	\$ 28.684,65	\$ 200.000	\$ 47.317	0,60%	10	\$ 28.390
2023	JUNIO	\$ 247.317	13,12%	\$ 28.684,65	\$ 200.000	\$ 47.317	0,60%	9	\$ 25.551

TOTAL DEUDA POR VESTUARIO MAS INTERESES GENERADOS: \$7.808.000

De igual manera, se relacionan los gastos de estudio del menor de edad, **LUIS MIGUEL HURTADO CARABALI**, establecido en la acta de conciliación y en el acta de reajuste, documento emanado de la Comisaría de Familia de Miranda Cauca, gastos tales como matrícula, seminario, transporte, etc., desde los meses de enero del año 2022, hasta la presente los cuales se relacionan a continuación teniendo como base de liquidación la suma de \$1.425.000, apreciados en el acta de conciliación y de reajuste, que fueron cancelados por la Sra. **LUDER DAYANI CARABALI**, lo que corresponde en partes iguales, es decir del 50% para cada uno de los progenitores del menor HURTADO CARABALI, lo que daría un resultado de \$712.500, que el hoy demandado **LUIS ERNESTO HURTADO**, ha incumplido desde el año 2022 hasta la fecha, la liquidación quedará así:

AÑO	CUOTA	I.P.C. ANUAL	VALOR DEL INCREMENTO ANUAL	VALOR CON INCREMENTO	INTERESES MORA	VALOR INTERES	MESES	TOTAL, INTERES CON INCREMENTO ANUAL
2022	\$ 712. 500.00	5.62%	\$ 40.042	\$ 752.542	0.60%	\$ 45.152	12	\$ 541.830
		13.12%	\$ 93.480	\$ 805.980	0.60%	\$ 48.358	12	\$ 580.305
		12.07%	\$ 85.998	\$ 798.498	0.60%	\$ 47.909	3	\$ 142.729
								\$1.265.865

TOTAL DEUDA POR ESTUDIOS MAS INTERESES GENERADOS: \$1.978.365

En atención al incumplimiento parcial anotado, el demandado **LUIS ERNESTO HURTADO**, a la fecha de presentación del escrito de esta demanda, debe a su hijo menor de edad **LUIS MIGUEL HURTADO CARABALI**, quien actúa representado por su madre **LUDER DAYANI CARABALI**, las siguientes sumas:

SALDO CAPITAL CUOTAS DEJADAS DE CANCELAR	VALOR INTERES DE CUOTAS DEJADAS DE CANCELAR	VALOR CAPITAL VESTUARIO	VALOR INTRESSES DE VESTUARIO	VALOR DE DEUDA MENCIONADA EN EL ACTA DE CONCILIACION	INTERESES DE DEUDA	VALOR DE GASTO DE ESTUDIO	INTERES GENERADO POR GASTO DE ESTUDIO
\$ 2.259.587	\$ 2.763.666	\$ 3.200.000	\$ 4.608.000	\$ 900.000	\$ 1.998.000	\$ 712.500	\$ 1.265.865
VALOR TOTAL A CANCELAR				\$ 17.707.618			

Solicito señor Juez, una vez en firme esta reliquidación del crédito presentada, respetuosamente solicito se sirva ordenar la entrega de los títulos judiciales por los dineros que se embargaron y que se encuentran en el despacho judicial a órdenes de este proceso.

Cordialmente,



CAROLIN BENÍTEZ NAVIA

C. C. Nro. 34.373.011 de Puerto Tejada.

Practicante Consultorio Jurídico Ernesto Saa Velasco de la Universidad del Cauca